



## RESPECTO, COMPROMISO Y TRANSPARENCIA

### ACUERDO N° 017-2008 (Abril 18 DE 2008)

#### “Por medio del cual se adopta la Política Pública de la infancia y la adolescencia del Municipio de Envigado”

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ENVIGADO - ANTIOQUIA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el Artículo 313 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994, la Ley 1098 de 2006 y demás disposiciones reglamentarias,

#### ACUERDA:

**ARTICULO PRIMERO.** Adoptar la Política Pública de Infancia y Adolescencia del Municipio de Envigado, en concordancia con el Código de Infancia y Adolescencia: Ley 1098 de 8 de noviembre de 2006, y que opera como estrategia para reconocer el marco legal nacional que cubija los derechos de la niñez y la adolescencia especialmente en los temas que se han identificado como prioritarios en el Municipio de Envigado.

**ARTICULO SEGUNDO:** Serán objetivos de la presente política, además de los consagrados en el Artículo 202 de la ley 1098, las siguientes:

- Garantizar a los **niños, a las niñas y los adolescentes** la protección integral, además de su pleno y armonioso desarrollo para que crezcan en el seno de la familia y de la comunidad, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión, prevaleciendo el reconocimiento a la igualdad y la dignidad humana sin discriminación.
- Orientar la acción y los recursos del municipio, hacia el logro de condiciones sociales, económicas, políticas, culturales y ambientales, que hagan posible el desarrollo de las capacidades y las oportunidades de los niños, las niñas y los adolescentes del municipio de Envigado, como sujetos en ejercicio responsable de sus derechos.
- Mantener actualizados los sistemas y las estrategias de información, que permitan el diagnóstico, focalización y análisis de la situación actual de los niños, niñas y adolescentes del municipio y fundamentar la toma de decisiones adecuadas y oportunas sobre la materia, en el marco de la protección integral y garantía de Derechos.
- Diseñar y poner en marcha acciones para lograr la inclusión de la población infantil más vulnerable a la vida social en condiciones de igualdad.
- Fortalecer la articulación interinstitucional e intersectorial que lleve a la coordinación y optimización de recursos y acciones.
- Promover una cultura de la infancia, a través del diseño e implementación de estrategias de información, educación y comunicación, que lleven al reconocimiento de niños, niñas y adolescentes del municipio, como sujetos de derechos y actores importantes del desarrollo local.
- Realizar actividades de control y seguimiento de los resultados de la Política Pública.
- También serán objetivos de la Política Pública todos los niños, niñas y adolescentes vivos, saludables, ninguno sin familia, ninguno desnutrido, todos con educación, todos jugando, todos capaces de manejar los afectos, las emociones y la sexualidad; todos registrados,



## RESPECTO, COMPROMISO Y TRANSPARENCIA

ACUERDO N° 017-2008  
(Abril 18 DE 2008)

todos participan en los espacios sociales, ninguno sometido a maltrato o abuso y ninguno en una actividad perjudicial.

**ARTÍCULO TERCERO:** Conceptos básicos que orientan la Política Pública:

Niñez: Período vital entre el embarazo y los 18 años. Comprende tres etapas:

- Primera infancia: Desde el embarazo hasta los 5 primeros años de vida.
- Infancia: Desde los 6 a los 12 años de vida
- Adolescencia: Desde los 13 a los 17 años de vida.

Los niños, las niñas y los adolescentes se consideran como sujetos titulares de derechos, como seres únicos e irrepetibles, gestores activos de su crecimiento y su propio desarrollo, capaces de generar y captar sentimientos, que se desarrollan de acuerdo a su potencial genético y a los aportes de la familia y del medio externo.

- **Política Pública de Infancia:** Conjunto de acciones que adelanta el Estado, con la participación de la sociedad y la familia, para garantizar la protección integral de los niños, las niñas y los adolescentes del municipio de Envigado.

- **Desarrollo Humano Integral:** proceso a través del cual se generan oportunidades a las personas, tanto para el acceso a bienes y servicios como para potenciar sus habilidades y capacidades. Supone el desarrollo pleno y armónico de la niñez visto desde lo físico, emocional, cognitivo, social y espiritual.

- **Cultura de Niñez:** conocimiento, compromiso y vigilancia de todos los actores sociales frente al proceso de crecimiento, desarrollo y de las necesidades de los niños, las niñas y los adolescentes.

**ARTICULO CUARTO: Líneas Estratégicas.**

En cumplimiento de los 8 Tratados Internacionales de Derechos Humanos relativos a la niñez y ratificados por el Estado Colombiano, al artículo 44 de la Constitución Política y a la Ley 1098 de 2006 y conforme a la política departamental de niñez, se implementarán las siguientes líneas, desarrolladas desde la promoción, la prevención y la atención.

- **SUPERVIVENCIA Y SALUD:** Desarrollo del sistema integral de salud que garantice el acceso, a la promoción de la salud, al diagnóstico precoz, al tratamiento oportuno, la rehabilitación social y la seguridad alimentaria, de acuerdo con la política de seguridad alimentaria y nutricional del municipio de Envigado. A través de diferentes programas y/o proyectos.
- **EDUCACIÓN Y DESARROLLO:** Fomento de programas y procesos de educación formal, no formal, de calidad, que posibiliten el desarrollo integral de la niñez; promocionando el acceso a la cultura, recreación, deporte y uso adecuado del tiempo libre, a través de distintos programas y/o proyectos.
- **PARTICIPACIÓN:** promover procesos y escenarios que permitan la participación de los niños, las niñas y los adolescentes.
- **PROTECCIÓN:** Desarrollar un sistema de protección integral, con prevención de la amenaza o la vulneración de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes divulgando el código de la infancia y la adolescencia promocionando los derechos para su reconocimiento.



## RESPECTO, COMPROMISO Y TRANSPARENCIA

**ARTICULO QUINTO:** De acuerdo a la Ley 1098 los principios que rigen la Política Pública de la Infancia y la Adolescencia son:

ACUERDO N° 017-2008  
(Abril 18 DE 2008)

1. El interés superior del niño, niña o adolescente.
2. La prevalencia de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes.
3. La protección integral.
4. La equidad.
5. La integralidad y articulación de las políticas.
6. La solidaridad.
7. La participación social.
8. La prioridad de las políticas públicas sobre niñez y adolescencia.
9. La complementariedad.
10. La prioridad en la inversión social dirigida a la niñez y la adolescencia.
11. La financiación, gestión y eficiencia del gasto y la inversión pública.
12. La perspectiva de género.

**ARTICULO SEXTO:** Para el desarrollo de la presente Política Pública, se responsabilizará al Consejo Municipal de Política Social para que construya un Plan de Acción Integral, con acciones de promoción, prevención, atención, defensa y restitución de derechos.

**Dicho Plan debe contener:**

1. Un estudio diagnóstico sobre la situación de los derechos de los niños, niñas y adolescentes del municipio de Envigado.
2. A partir del estudio diagnóstico, el responsable de la Política Pública, deberá definir cada año, la prioridad de su trabajo referida directamente a los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes y al análisis del grado de cumplimiento y vulneración de los mismos.
3. La definición de las obligaciones específicas que se deben promover en las familias y en la comunidad del municipio.
4. Las líneas de acción que adoptarán las instituciones públicas locales a quienes les corresponde la garantía y cumplimiento de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes del municipio.
5. La adopción de las rutas institucionales de atención para el restablecimiento y reparación de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes que han sido víctimas de violación a sus derechos o han sido víctimas de delitos.
6. El Plan de promoción y divulgación de los derechos humanos de la niñez por las instituciones que hacen parte del Ministerio Público de acuerdo con sus obligaciones constitucionales y legales.
7. La definición del plan operativo de cada institución pública o privada que integra el Consejo Municipal de Política Social de acuerdo con sus mandatos normativos y de acuerdo con el mandato constitucional de corresponsabilidad.
8. La conformación y operatividad de un Programa municipal de Niñez, fortalecimiento de redes y coordinación interinstitucional.



## RESPECTO, COMPROMISO Y TRANSPARENCIA

9. La apropiación y asignación de los recursos presupuestales, físicos, humanos que deberán reflejarse en el Plan Operativo Anual de Inversiones y en el Plan de Desarrollo Municipal.

ACUERDO N° 017-2008

(Abril 18 DE 2008)

**PARAGRAFO:** Cuando en la agenda del Consejo Municipal de Política Social existan temas por tratar de niñez y adolescencia, ninguno de los miembros titulares podrá delegar su participación.

**ARTÍCULO SEPTIMO:** El Alcalde y el Consejo Municipal de Política Social, deberá designar de las diferentes Secretarías o funcionarios que disponga el Municipio, un responsable permanente de las Políticas de Infancia y adolescencia para que cumpla con las siguientes funciones:

1. Diseñar y ejecutar anualmente, el Plan de Acción para la protección integral de los derechos de los niños, niñas y adolescentes del municipio, aprobado por el Consejo Municipal de Política Social.
2. Canalizar las directrices nacionales, departamentales y locales sobre la niñez, coordinadas por la Alcaldía Municipal.
3. Presentar informes semestrales al Consejo de Política Social del municipio, sobre los resultados del Plan de Acción.
4. Presentar informe anual de avance de la política pública al Concejo Municipal en las primeras sesiones ordinarias del año.
5. Socializar la política pública e involucrar la sociedad, las familias, las instituciones educativas y las fuerzas vivas del Municipio en su desarrollo.

**ARTICULO OCTAVO:** Incorporación al Plan de Desarrollo.

La administración municipal, de acuerdo a la ley de Infancia y Adolescencia, incluirá de manera permanente y sostenible en el tiempo, el plan de acción integral a la infancia y adolescencia como eje transversal en el Plan de Desarrollo.

**ARTÍCULO NOVENO.** Autorízase al señor Alcalde Municipal para hacer los traslados presupuestales y administrativos necesarios para dar cumplimiento a los planes y programas que conforman el Plan de Atención Integral a la Infancia y adolescencia y crear los comités o subcomités necesarios para el logro de los objetivos señalados en el presente acto.

**ARTICULO DÉCIMO.** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación, previa sanción.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Municipio de Envigado, a los dieciocho (18) días del mes de abril de dos mil ocho (2008), después de haber sido analizado, discutido y aprobado en dos (2) debates de diferentes fechas, estando el Honorable Concejo Municipal reunido en sesiones extraordinarias, citadas por el Señor Alcalde Municipal, según Decreto 227 de marzo 31 de 2008, 269 de abril 15 de 2008 y 282 del 17 de abril de 2008.

CARLOS AUGUSTO OSSA BETANCUR

SARA CRISTINA CUERVO JIMÉNEZ

RESPECTO, COMPROMISO Y TRANSPARENCIA

4



RESPECTO, COMPROMISO Y TRANSPARENCIA

Presidente

Secretaria de Despacho